

Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Nuño Rasura núm. 22, cuarto principal, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Precio de suscripcion para fuera 40 rs. vn. por todo el año.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE ESTA PROVINCIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

### Circular núm. 242.

Las justicias y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia procederán á la captura del soldado desertor del rejimiento infantería de Gerona núm. 22 que se fugó el dia dos del actual desde Victoria, y caso de ser habido lo presentarán á la autoridad competente, á cuyo fin se insertan á continuacion su nombre y señas personales. Burgos 7 de julio de 1849.—Francisco del Busto.

Nombre y señas. José Maria

Manzano, hijo de Juan y de Claudia del Regato, natural de Cubas, provincia de Santander, edad 24 años, pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz regular, color trigueño, barba regular, estatura 5 pies 7 líneas.

### Otra núm. 243.

El Ayuntamiento de Modubar de S. Cibrian ha acotado la caza del monte de su pueblo y la del extinguido Monasterio de San Pedro de Cardena.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público y para que no se alegue ignorancia por nadie. Burgos 7 de julio de 1849.—Francisco del Busto.

### Otra núm. 244.

La persona á quien se hubiesen extraviado dos toros que se encon-

traron en el término de Villanueva de Gumiel, causando daño en los sembrados, los reclamará al Alcalde de dicho pueblo, que los entregará dando las señas. Burgos 9 de julio de 1849.—Francisco del Busto.

*Otra núm. 143.*

Las justicias de esta provincia prevendrán á Toribio Roa, natural de Itero de la Vega, caso de residir en alguno de los pueblos del distrito de mi mando, que inmediatamente se presente en este Gobierno político para enterarle de una providencia que le interesa. Burgos 7 de julio de 1849.—Francisco del Busto.

*Comandancia general y Gobierno militar de Burgos.*

El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército en escrito fecha de ayer me dice lo que sigue.

«Excmo. Sr. El Sr. subsecretario de la Guerra en 20 del mes proximo pasado me dice lo siguiente. Por el Ministerio de Hacienda con fecha 22 de febrero último se dice á este de la Guerra lo que sigue. El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de Contribuciones directas lo siguiente. Excmo. Sr. Enterada la Reina de los inconvenientes que se ofrecen para el cumplimiento de la Real orden de 16 de setiembre último, sobre abono de suministros hechos á las tropas en los pueblos en que los ayuntamientos no disponen de los fondos de contribuciones por estar encargada su cobranza á recaudadores nombrados por la Hacienda y arrendados los impuestos sobre consumos, de conformidad con el dictamen de esa Direccion general, ha tenido á bien S. M. resolver 1.º que en los pueblos en que los ayuntamientos carezcan de fondos públicos para atender al suministro de las tropas porque las contribuciones se recauden por agentes de la Hacienda, y porque los impuestos sobre consumos esten arrendados con responsabilidad directa á la misma, se entregue por los recaudadores á las municipalidades el importe de los suministros mediante recibos firmados por los concejales, y visados por los alcaldes respectivos. 2.º Que estos recibos se admitan por las administraciones en las cuentas de los recaudadores como de legitimo abono en descargo de las contribuciones, cuyo cobro les está confiado librándoles las cartas de pago correspondientes. 3.º Y finalmente que facilitándose por dicho medio á los ayuntamientos el importe del suministro se cumpla estrictamente lo prevenido en la Real orden de 16 de setiembre citada en cuanto á presentacion de recibos, y á la responsabilidad que se impone á dichas corporaciones en los art. 11-12 y siguientes de la misma. De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos corres-

pondientes. De la propia Real orden comunicada por el Sr. ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos espresados. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que la de publicidad y haga que se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de todos los alcaldes de los pueblos.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial en cumplimiento de lo ordenado por S. E. Burgos 4 de julio de 1849.—El Brigadier Comandante general interino Bartolomé de Amat.

D. Mariano San Roman Alonso, juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Baranda vecino de la Vega de Pas Barrio de Padilla, contra quien estoy siguiendo causa criminal, de oficio con intento de robo y asesinato al Párroco de Argueso D. Facundo Fernandez Calderon para que en término de treinta dias á contar desde esta fecha, se presente en la cárcel pública de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan pues de no hacerlo en el término espresado le parará el perjuicio que haya lugar siguiéndose la causa en su ausencia y rebeldia. Dado en Reinosa a veintinueve de junio de 1849. Mariano S. Roman. Por su mandado, Cipriano Merino de la Mora.

D. Cándido Suarez Garrido, juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Riopisuerga.

Al Sr. Gefe superior político de la provincia de Burgos, con la urbanidad y decoro correspondiente, participo y hago notorio, que estoy instruyendo causa criminal en descubrimiento de quienes fueron los cuatro hombres armados, que en la tarde noche de tres de mayo último robaron cantidad de mrs. al padre maestro D. Plácido Diez habitante en el Expriorato de Sta. Maria de Mave, cuyas señas se describen á continuacion, y en la cual he acordado entre otras cosas, librar el presente exhorto á V. S., con insercion de aquellas, para que estampándolas en el Boletín oficial se digne dar sus ordenes oportunas á las autoridades de la provincia, á fin de que procuren la captura de dichos criminales, y su segura conduccion á disposicion de este juzgado. Y para que asi se verifique libro el presente por lo cual de parte de S. M. la Reina (q. D. g.) exhorto y requiero á V. S. y de la mia atentamente suplico que recibíndole por el correo ordinario, se digne aceptarle y ordenar su cumplimiento, pues en ello se interesa la recta administracion de justicia. Señas de los ladrones. Los dos montados en caballos, otro de á pié y el cuarto en un pollino blanco, esquilada la cola, con aparejo redondo y alforjas. Uno de los ladrones de estatura alta y grueso, con bastante color, pelo y barba rojo, patilla larga y tirada con una cicatriz en el cuello, ojos castaños nariz regular, de 36 á 40 años de edad, bestido con chaqueta color verde votella, abierta por bajo del sobaco, pantalon rayado como de cuero, zapatos negros y usados, sombrero redondo chato, ceñido con canana blanca bordada, de la que pendian dos pistolas y un cachorrillo de dos cañones. Otro como de 5 pies de altura, delgado, sin color y rayado de viruelas, de 40 á 42 años de edad, pelo y barba negro, sin patilla y recientemente afeitado, ojos negros nariz regula., vestido con chaqueton azul oscuro, pantalon

azul claro, zapatos negros finos con sus espuelas, sombrero chato, camisa blanca de tabla y planchada, canana blanca y de ella pendiente dos pistolas y un cachorrillo. Otro como estatura algo mas de cinco pies, delgado, color regular, de edad como de 46 á 50 años, pelo y barba entrecano, un poco despuntada la nariz, ojos negros, cejas muy pobladas y ancho de frente, vestido con capa de paño rojo, bastante usada, chaqueton de id chaleco negro y asolapado, pantalon rojo, zapatos negros, sombrero chato, ceñido el cuerpo con una canana negra, de la que colgaban dos pistolas y un cachorrillo de dos cañones. El otro es bastante grueso, virolento, romo, estatura como de 5 pies y dos pulgadas, sin patillas, un poco rubio, llevaba gorra de pellejo negro, con pañuelo encarnado á la cabeza, chaqueta y pantalon rojo, medias bastas y blancas con alpargata.

Dado en Cervera de Riopisuerga á 8 de junio de 1849. —Cándido Suarez Garrido.—Por su mandado Pedro Alcántara de Porras.

Don José Luis de Unamuno, juez de primera instancia en comision por ausencia del que lo es en propiedad de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicasio de la Orra, (a) Colina, de estado soltero, natural de la villa de Fuentecen de este partido, para que dentro de 30 dias á contar desde hoy comparezca en este juzgado, ó bien en la cárcel pública, á oír los cargos que le resultan de la causa que estoy siguiendo sobre atribuirle haber sido autor de las heridas irrogadas en la noche del 31 de mayo último, á Pablo escudero su convecino que falleció al dia siguiente, y escepcionar lo demas que á su defensa viere convenirle; en inteligencia de que si lo hace se le administrará justicia, y de lo contrario se continuará aquella por sus trámites en su ausencia y rebeldia con los estrados del tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Roa á 20 de junio de 1849. José Luis de Unamuno. Por su mandado Bernardo de Uravarria.

### Comision provincial de instruccion primaria de Burgos.

Cumpliendo esta Comision con lo dispuesto en el Reglamento orgánico de las escuelas Normales acordó la celebracion de los exámenes de prueba de curso de los alumnos Seminaristas aspirantes al magisterio los cuales habiendo practicado sus egercicios en los dias 2 y 3 del corriente dieron pruebas de aplicacion y aprovechamiento mereciendo las censuras que se espresan á continuacion.

#### CLASE SUPERIOR.

#### *Internos pensionados por la provincia.*

D. Silvestre Oca, Sobresaliente.

D. Venancio Almarza, idem.  
D. Ciriaco Martinez, idem.  
D. José Echevarria, bueno.

#### *Esternos.*

D. Antonio Martelo, Sobresaliente.  
D. Salustiano Vega, bueno.  
D. Gavino Isasi, idem.  
D. Francisco Alonso, regular.

#### *Clase elemental.*

D. Victorio Arroyo, sobresaliente.  
D. Lorenzo Roldan, idem.  
D. Rafael Gomez, idem.  
D. Julian Cobarrubias, bueno.  
D. Manuel Somavilla, id.  
D. Ecequiel Roman, idem.  
D. José Calderon, idem.  
D. Pedro Roldan, regular.  
D. Agustin Barceña, idem.  
D. José de la Parte, idem.

El dia 4 se celebrarán los exámenes de los niños de la escuela práctica que se hallan notablemente instruidos en sus respectivas secciones habiendo por tanto quedado la Comision completamente satisfecha del celo y laboriosidad del profesor D. Lorenzo Perez Alonso, Regente de dicha Escuela.

La Comision se halla complacida tambien del interés asiduidad, esmero é inteligencia con que han desempeñado sus cátedras durante el curso escolar D. Antonio Luis de Muxica, Director de la Escuela Normal. D. Bernardino Velasco, segundo maestro de la misma y D. Antonio Hortiguéla encargado de la enseñanza moral y religiosa. Todo lo cual se publica en el Boletin oficial para conocimiento y estímulo de los profesores de la provincia.

Burgos 6 de julio de 1849. E. P. Francisco del Busto. Antonio Martinez Acosta Secretario.

### *Instituto provincial de segunda enseñanza de Burgos.*

Debiendo conferirse despues de abierta la matricula y antes de empezar el próximo año de que habla la Real orden de 13 de mayo del año anterior, á fin de que puedan tener obcion á ellos los alumnos que en el último año académico han abtenido la nota de sobresaliente en sus años respectivos se insertan á continuacion los artículos de la Real orden citada, que pueden interesarles.

Art. 265. Los premios que habran de conferirse consistirán en un diploma especial y honorifico y en la exencion del pago de matricula del siguiente año, concediéndose anualmente en razon de uno por cada curso.

Art. 266. Para optar á estos premios es indispensable ha-

ber obtenido la nota de sobresaliente en los últimos exámenes ordinarios.

Art. 268. En el día y hora señalados para egercitar, los aspirantes que hubiesen firmado de antemano la oposicion, y cuya aptitud hubiese sido declarada por el Sr. Director del Establecimiento, se encerrarán en una aula.

El Presidente de la Junta de las oposiciones los llamará de uno en uno por el orden con que hubiesen firmado, y seran conducidos á la Sala del egercicio por un Bedel, quedando incomunicados los demas.

Art. 269. Los egercicios para los referidos premios consistirán en contestar á la pregunta ó preguntas que la Junta haya sorteado previamente á puerta cerrada y en el acto mismo de ir á comenzar la oposicion.

El sorteo se verificará sacando un número de lecciones del programa de cada asignatura de las que hubieren formado el curso.

La pregunta, ó preguntas sorteadas, será la misma para todos los aspirantes, sin que pueda dirigir la palabra al egercitante ninguno de los jueces.

Art. 274. Los premios se declararán, caso de haber lugar á ellos, en el acto de concluirse los egercicios; mas si á juicio de la Junta de las oposiciones no hubiese lugar á la adjudicacion del premio, por no encontrar en los aspirantes mérito absoluto suficiente, lo consignará asi en el acto mismo.

Art. 275. El tribunal de las oposiciones para estos premios se compondrá de tres catedráticos del Instituto.

Los escolares que aspiren á los referidos premios deberán presentar sus solicitudes en la Secretaria del Establecimiento antes de la apertura de la matricula.

Lo que se anuncia por medio del Boletin oficial para conocimiento de todos los interesados. Burgos 5 de julio de 1849. El Director, Dr. Juan Antonio de la Corte. Por mandado de S. S. Raimundo Miguel.

### *El Intendente militar del distrito de la capitanía general de Navarra.*

Hace saber: que debiendo contratarse el servicio del hospital Militar de esta plaza por término de cuatro años á contar desde 1.º de enero de 1850, como igualmente el provisional de Elizondo y demas que con esta circunstancia pueda ser necesario establecer en este distrito, por el solo tiempo que la administracion militar considere conveniente, todo con sugesion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha intendencia el día 30 de setiembre inmediato á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán dirigirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del

suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser ésta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Pamplona 30 junio de 1849.—P. A. Juan pablo Dorlae. El Comisario de guerra honorario Secretario. José Ochoa.

## ANUNCIOS.

En la villa de Caleruega, partido de Aranda, se hallan á disposicion del Alcalde de la misma, dos novillos de 3 á 4 años de edad, pelo todo ello moreno, con un marco estampado en el anca derecha con las iniciales Q. R. y la oreja derecha. El dueño ó dueños á quienes pertenezcan, pueden acudir á dicho Sr. Alcalde, quien los entregará bajo las formalidades y requisitos necesarios.

Con Real licencia se venderán en pública subasta el día 28 del actual en el pueblo de Barcina de los Montes partido de Bribiesca 56250 arrobas de leña para carbonear, bajo las condiciones que pondra de manifiesto el ayuntamiento. Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores.

Se halla vacante una escribanía Real de millones en la villa de S. Martin de Rubiales, que pertenece en propiedad á D. Cecilio Nuñez, vecino de la villa de Gumiel, en el partido de Peñafiel, y deseando enagenarla se anuncia su venta para el día 25 del corriente mes. Las personas que quieran comprarla podrán acudir para el espresado día, quien les entarará de los documentos de propiedad, y el precio en que la enagenará.

Se halla vacante la plaza de Boticario de la villa de Sta. Maria del Campo, su dotacion solo el pueblo, paga 200 fanegas, de trigo y casa para vivir, libre de toda contribucion escepto la del subsidio, quedando en libertad de poder contratar con los anejos Mahamud y Ciadoncha, que hasta ahora han contribuido el primero con 60 fanegas de pan mediado trigo y cebada, y el 2.º con 24 de trigo.

Se arriendan los pastos de Invernía y Primavera, para ganado ovejuno, de la Dehesa de Matanza, sita en la provincia de Palencia, las personas que quieran interesarse en este arriendo se servirán acudir á tratar de él, con el dueño de aquella D. José Ruperto Lasheras que vive en Valladolid, calle del Leon, núm. 3.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Berlangas, partido de Roa, con la dotacion de 75 fanegas de trigo comuña, cobradas por el Ayuntamiento, casa donde vivir y libre de contribucion escepto la del subsidio. Los memoriales se dirigan francos de porte á la secretaria de ayuntamiento por espacio de un mes desde la insercion del anuncio en el Boletin oficial.